

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2024/3182 *Subsanación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, para el ejercicio 2024, Línea 2. Proyectos para la realización de gasto corriente.*

Anuncio

Por Resolución del Sr. Presidente número 93, de fecha 20 de marzo de 2024, P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 433 de 04-07-2023), se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2024, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, Línea 2. Proyectos para la realización de gasto corriente, publicándose el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 63, de 2 de abril de 2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado día 26 de abril de 2024 y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que será objeto de publicación en el citado boletín. Todo ello, conforme establece el artículo 12 de la convocatoria.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la mencionada convocatoria de subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web "dipujaen.es", la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2024, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén

Línea 2. Proyectos para la realización de gasto corriente

Nº. Expte. SUB.X	Empresa	Documentación a subsanar	Anomalías a subsanar
2024/1065	Oleícola Jaén S.A.	Anexo I. Solicitud	- Aportar nuevo Anexo I en el que se modifique el importe correspondiente a la subvención solicitada. Conforme al artículo 7 de la convocatoria, la cuantía de la subvención consistirá en un porcentaje de hasta el 50% del coste final de los gastos subvencionables, con el límite de 4.000 euros para el caso de proyectos para la realización de gasto corriente. Se incluyen gastos no subvencionables (colaboración en redes sociales por importe 1.700 euros, tarjetas de visita no vinculadas a experiencias oleoturísticas, mini lápices).
		Anexo II. Plan Financiero	- Modificar la cantidad consignada en el apartado “Fuentes de Financiación” ya que conforme al artículo 7 de la convocatoria, en el caso de proyectos para la realización de gasto corriente, la cuantía solicitada no puede superar el 50% del coste final de los gastos subvencionables. Asimismo, las cantidades consignada en Plan Financiero (Anexo II) deberán de coincidir con las indicadas en la solicitud (Anexo I). - El importe que consta en el plan financiero incluye gastos no subvencionables (colaboración en redes sociales por importe 1.700 euros, tarjetas de visita no vinculadas a experiencias oleoturísticas, mini lápices). Deberá aportarse nuevo Plan Financiero en el que se supriman tales gastos modificando los importes solicitados y/o presupuestados. Esta modificación implicará la revisión de la solicitud (Anexo I), y de la memoria del proyecto, si ésta contiene referencias a dichos importes.
		Memoria descriptiva del proyecto	- Aportar nueva memoria descriptiva en la que se justifique que el proyecto está destinado al aprovechamiento turístico de la almazara conforme al artículo 1 de la convocatoria, no siendo subvencionables los proyectos destinados a la promoción del aceite. - En el caso de que el proyecto se haya realizado, deberá adjuntarse video, folleto y/o cuaderno didáctico.

Nº. Expte. SUB.X	Empresa	Documentación a subsanar	Anomalías a subsanar
2024/1110	S.C.A. San Rafael	Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V	- Deberán firmarse digitalmente todos los Anexos por el representante legal de la empresa.
		Anexo I. Solicitud	- Aportar nuevo Anexo I en el que se modifique el importe correspondiente a la subvención solicitada. Conforme al artículo 7 de la convocatoria, la cuantía de la subvención consistirá en un porcentaje de hasta el 50% del coste final de los gastos subvencionables, con el límite de 4.000 euros para el caso de proyectos para la realización de gasto corriente.
		Anexo II. Plan Financiero	- Deberá estar cumplimentada en todos sus apartados, no se indica gastos previstos. Las cantidades consignada en Plan Financiero (Anexo II) deberán de coincidir con las indicadas en la solicitud (Anexo I). - El Anexo II deberá desglosarse según los conceptos de gasto previstos en el artículo 5.2 de la Convocatoria. (realización de vídeos y diseño y edición de material promocional).
		Memoria descriptiva del proyecto	- Aportar nueva memoria descriptiva en la que se detalle el material gráfico y publicitario a realizar. Es necesario justificar que el proyecto está destinado al aprovechamiento turístico de la almazara conforme al artículo 1 de la convocatoria, no siendo subvencionables los proyectos destinados a la promoción del aceite. En el caso de que el proyecto se haya realizado, deberá adjuntarse video, folleto y/o cuaderno didáctico. En los gastos correspondientes a fotografías deberá justificarse que los mismos están destinados al diseño y edición de material promocional o divulgativo según tipología prevista en la convocatoria (folletos, cuadernos didácticos y otros).
		Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "fabricación de aceite de oliva".	- No se aporta.
		Documentación Complementaria: - Fotocopia del N.I.F. del solicitante (que actúa en representación de la persona jurídica). - Poder bastante representación persona jurídica. - Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF).	- No se aportan.

Nº. Expte. SUB.X	Empresa	Documentación a subsanar	Anomalías a subsanar
2024/1113	Hijos de Luis Fernández Martínez, S.A.	Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V	- Deberán firmarse digitalmente todos los Anexos por el representante legal de la empresa.
		Anexo I. Solicitud	- Deberá estar cumplimentada en todos sus apartados. No se indica el importe a que asciende el presupuesto total. Dicho importe deberá coincidir con el total de los gastos y el total de las fuentes de financiación, consignados en el Plan Financiero (Anexo II).
		Anexo II. Plan Financiero	- Deberá estar cumplimentada en todos sus apartados, no se indica gastos previstos ni fuentes de financiación. Las cantidades consignada en Plan Financiero (Anexo II) deberán de coincidir con las indicadas en la solicitud (Anexo I). - El Anexo II deberá desglosarse según los conceptos de gasto previstos en el artículo 5.2 de la Convocatoria. (realización de vídeos y diseño y edición de material promocional).
		Memoria descriptiva del proyecto	- No se aporta. Aportar descripción detallada del proyecto y del contenido promocional para el que se solicita subvención, conforme lo previsto en el artículo 10.2 a) de la Convocatoria. Es necesario justificar que el proyecto está destinado al aprovechamiento turístico de la almazara conforme al artículo 1 de la convocatoria, no siendo subvencionables los proyectos destinados a la promoción del aceite. En el caso de que el proyecto se haya realizado, deberá adjuntarse video, folleto y/o cuaderno didáctico.
		Presupuestos de Proveedores	- No se aportan. Deberán aportarse Presupuestos que justifiquen los importes consignados en el Plan Financiero (Anexo II).
2024/1115	Almazara Saturnino Arias, S.L.	Anexo I. Solicitud	- Aportar nuevo Anexo I en el que se modifique el importe correspondiente a la subvención solicitada. Se incluyen gastos no subvencionables (calcetines y marcapáginas).
		Anexo II. Plan Financiero	- El importe que consta en el plan financiero incluye gastos no subvencionables (calcetines y marcapáginas). Deberá aportarse nuevo Plan Financiero en el que se supriman tales gastos modificando los importes solicitados y/o presupuestados. Esta modificación implicará la revisión de la solicitud (Anexo I), y de la memoria del proyecto, si ésta contiene referencias a dichos importes.
		Memoria descriptiva del proyecto	- Aportar nueva memoria descriptiva en la que se detalle el material gráfico y publicitario a realizar, la recibida incluye gastos no subvencionables (calcetines y marcapáginas). Es necesario justificar que el proyecto está destinado al aprovechamiento turístico de la almazara conforme al artículo 1 de la convocatoria, no siendo subvencionables los proyectos destinados a la promoción del aceite. En el caso de que el proyecto se haya realizado, deberá adjuntarse video, folleto y/o cuaderno didáctico. - En los gastos correspondientes a fotografías deberá justificarse que los mismos están destinados al diseño y edición de material promocional o divulgativo según tipología prevista en la convocatoria (folletos, cuadernos didácticos y otros).

Nº. Expte. SUB.X	Empresa	Documentación a subsanar	Anomalías a subsanar
2024/1118	S.C.A. Nuestra Señora del Rosario	Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V	- Deberán firmarse digitalmente todos los Anexos por el representante legal de la empresa.
		Anexo I. Solicitud	- Aportar nuevo Anexo I en el que se modifique el importe correspondiente a la subvención solicitada. Conforme al artículo 7 de la convocatoria, la cuantía de la subvención consistirá en un porcentaje de hasta el 50% del coste final de los gastos subvencionables (IVA excluido), con el límite de 4.000 euros para el caso de proyectos para la realización de gasto corriente. Es necesario indicar la denominación del proyecto.
		Anexo II. Plan Financiero	- Deberá estar cumplimentada en todos sus apartados, no se indica fuentes de financiación. Las cantidades consignada en Plan Financiero (Anexo II) deberán de coincidir con las indicadas en la solicitud (Anexo I). Es necesario indicar la denominación del proyecto. - El Anexo II deberá desglosarse según los conceptos de gasto previstos en el artículo 5.2 de la Convocatoria. (realización de vídeos y diseño y edición de material promocional).
		Anexo IV	- No incluir subvención solicitada en la presente convocatoria.
		Anexo V	- No incluir subvención solicitada en la presente convocatoria.
		Memoria descriptiva del proyecto	- No se aporta. Aportar descripción detallada del proyecto y del contenido promocional para el que se solicita subvención, conforme lo previsto en el artículo 10.2 a) de la Convocatoria. Es necesario justificar que el proyecto está destinado al aprovechamiento turístico de la almazara conforme al artículo 1 de la convocatoria, no siendo subvencionables los proyectos destinados a la promoción del aceite. En el caso de que el proyecto se haya realizado, deberá adjuntarse video, folleto y/o cuaderno didáctico.
		Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "fabricación de aceite de oliva".	- No se aporta.
2024/1127	S.C.A. La Purísima Concepción	Documentación Complementaria: - Fotocopia del N.I.F. del solicitante (que actúa en representación de la persona jurídica). - Poder bastante representación persona jurídica. - Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF).	- No se aportan.
		Presupuestos de Proveedores	- Aportar nuevo presupuesto actualizado al ejercicio 2024.

Nº. Expte. SUB.X	Empresa	Documentación a subsanar	Anomalías a subsanar
2024/1147	Aires de Jaén, S.L.	Anexo I. Solicitud	- Aportar nuevo Anexo I en el que se modifiquen las cantidades correspondientes a los importes solicitado y presupuestado, ya que se incluyen gastos no subvencionables (pulseras, roll up, alquiler de valla publicitaria, libretas, vinilo mesa, vasos de cata, tazas, delantales y pegada de cartelería).
		Anexo II. Plan Financiero	- El importe que consta en el plan financiero incluye gastos no subvencionables (pulseras, roll up, alquiler de valla publicitaria, libretas, vinilo mesa, vasos de cata, tazas, delantales y pegada de cartelería). Deberá aportarse nuevo Plan Financiero en el que se supriman tales gastos modificando los importes solicitados y/o presupuestados. Esta modificación implicará la revisión de la solicitud (Anexo I), y de la memoria del proyecto, si ésta contiene referencias a dichos importes.
		Memoria descriptiva del proyecto	- Aportar una nueva memoria adecuando el contenido promocional para el que se solicita subvención, conforme lo previsto en el artículo 10.2 a) de la Convocatoria, modificando las referencias de los conceptos no subvencionables (pulseras, roll up, alquiler de valla publicitaria, libretas, vinilo mesa, vasos de cata, tazas, delantales y pegada de cartelería). - En el caso de que el proyecto se haya realizado, deberá adjuntarse video, folleto y/o cuaderno didáctico.
		Presupuestos de Proveedores	- No se aportan. Deberán aportarse Presupuestos que justifiquen los importes consignados en el Plan Financiero (Anexo II).
2024/1151	Aceites Guadalquivir S.C.A.	Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V	- Deberán firmarse digitalmente todos los Anexos por el representante legal de la empresa.
2024/1156	Aceites Oro de Bailen Galgon 99, S.L.	Anexo II. Plan Financiero	- Deberá estar cumplimentada en todos sus apartados, no se indica gastos previstos. Las cantidades consignada en Plan Financiero (Anexo II) deberán de coincidir con las indicadas en la solicitud (Anexo I). No incluir gastos no subvencionables (herramientas de marketing, monitorización de rendimientos...).
		Memoria descriptiva del proyecto	- El Anexo II deberá desglosarse según los conceptos de gasto previstos en el artículo 5.2 de la Convocatoria. (realización de vídeos y diseño y edición de material promocional). - Aportar una nueva memoria adecuando el contenido promocional para el que se solicita subvención, conforme lo previsto en el artículo 10.2 a) de la Convocatoria, modificando las referencias de los conceptos no subvencionables (herramientas de marketing, monitorización de rendimientos...).
		Presupuestos de Proveedores	- Es necesario justificar que el proyecto está destinado al aprovechamiento turístico de la almazara conforme al artículo 1 de la convocatoria, no siendo subvencionables los proyectos destinados a la promoción del aceite. - En el caso de que el proyecto se haya realizado, deberá adjuntarse video, folleto y/o cuaderno didáctico.
		Presupuestos de Proveedores	- No se aportan. Deberán aportarse Presupuestos que justifiquen los importes consignados en el Plan Financiero (Anexo II).

Nº. Expte. SUB.X	Empresa	Documentación a subsanar	Anomalías a subsanar
2024/1159	Andalucía Advisors Group, S.L.	Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V	- Deberán firmarse digitalmente todos los Anexos por el representante legal de la empresa.
		Anexo I. Solicitud	- Aportar nuevo Anexo I en el que se modifique el importe correspondiente a la subvención solicitada. Conforme al artículo 7 de la convocatoria, la cuantía de la subvención consistirá en un porcentaje de hasta el 50% del coste final de los gastos subvencionables, con el límite de 4.000 euros para el caso de proyectos para la realización de gasto corriente.
		Anexo II. Plan Financiero	- Modificar la cantidad consignada en el apartado "Fuentes de Financiación" ya que conforme al artículo 7 de la convocatoria, en el caso de proyectos para la realización de gasto corriente, la cuantía solicitada no puede superar el 50% del coste final de los gastos subvencionables. Asimismo, las cantidades consignada en Plan Financiero (Anexo II) deberán de coincidir con las indicadas en la solicitud (Anexo I).
		Memoria descriptiva del proyecto	- No se aporta. Aportar descripción detallada del proyecto y del contenido promocional para el que se solicita subvención, conforme lo previsto en el artículo 10.2 a) de la Convocatoria. Es necesario justificar que el proyecto está destinado al aprovechamiento turístico de la almazara conforme al artículo 1 de la convocatoria, no siendo subvencionables los proyectos destinados a la promoción del aceite. En el caso de que el proyecto se haya realizado, deberá adjuntarse video, folleto y/o cuaderno didáctico.
		Presupuestos de Proveedores	- No se aportan. Deberán aportarse Presupuestos que justifiquen los importes consignados en el Plan Financiero (Anexo II).
		Documentación Complementaria: - Poder bastante representación persona jurídica. - Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF). - Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.	- No se aportan. Debe estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
2024/2259	Ciudad de Jaén, S.C.A.	Anexo I	- Deberán firmarse digitalmente por el representante legal de la empresa.
		Documentación Complementaria: - Fotocopia del N.I.F. del solicitante (que actúa en representación de la persona jurídica).	- No se aporta.

Aclaraciones generales:

Si en el trámite de subsanación se modifican los importes solicitados y/o presupuestados, deberán modificarse dichos importes en la solicitud (Anexo I), en el plan financiero (Anexo II), en la memoria del proyecto, si esta contiene referencias a dichos importes. Todo ello con el objetivo de garantizar la coherencia del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.